

DECLARACIÓN DE ANN MAEST EN CALIDAD DE TESTIGO

Yo, Ann Maest, ciudadana de los Estados Unidos y residente de Boulder, Colorado, declaro lo siguiente bajo pena de perjurio.

1. Soy Científica Gerente en Stratus Consulting, Inc. (“Stratus”), donde he trabajado de tanto en tanto desde 1993. Stratus es una empresa de consultoría ambiental ubicada en Boulder, Colorado. Stratus fue contratada para trabajar en proyectos relacionados con el juicio *Maria Aguinda y otros c. Chevron Corporation* en Lago Agrio, Ecuador (el “Juicio Lago Agrio”) por Steven Donziger y Kohn, Swift & Graf por medio de un contrato con Kohn, Swift & Graf en agosto del 2007 y comencé a trabajar en el proyecto como empleada de Stratus en el 2007. Con anterioridad a ello, entre 2006 y 2007, trabajé en el “Proyecto Ecuador” en nombre de E-Tech.

CONTRATACIÓN INICIAL Y ROL EN EL JUICIO CON E-TECH INTERNATIONAL

2. Mi contacto inicial con Steven Donziger tuvo lugar en noviembre del 2005 o alrededor de esa fecha a través de la organización con la que trabajaba en ese momento, E-Tech. E-Tech es una organización sin fines de lucro que proporciona soporte de servicios de consultoría técnica ambiental en países en vías de desarrollo. Mi primera conversación con Steven Donziger fue durante una llamada en conferencia el 29 de noviembre del 2005. Kohn, Swift & Graf nos contrató a E-Tech y a mí para prestar servicios de consultoría ambiental en relación con el Juicio Lago Agrio. Donziger dirigía nuestro trabajo en nombre de Kohn, Swift & Graf.

3. Comencé a trabajar formalmente para Donziger en nombre de los Demandantes de Lago Agrio (DLA) en el Juicio Lago Agrio en enero del 2006 o alrededor de dicha fecha, en la prestación de servicios de consultoría ambiental. En tal carácter, recibía instrucciones de Donziger, quien me dijo que era el abogado estadounidense principal de los DLA. Donziger me decía qué tareas quería que realizara. Él

[initials]

editaba y aprobaba los borradores de las declaraciones o informes que yo emitía, y dirigía todo mi trabajo y el trabajo de E-Tech en todo otro sentido.

4. Mi rol inicial en el caso fue como consultora técnica de los DLA, y comparecí públicamente en la causa mediante la emisión de informes en nombre de los DLA. Por indicación de Donziger, redacté un informe, junto con William Powers y Mark Quarles, titulado “Cómo los Métodos de Muestreo y Análisis de Chevron Minimizan las Pruebas de Contaminación” de fecha 8 de marzo del 2006. Dicho informe fue sólo una evaluación inicial, basada en información incompleta. Nunca realicé un análisis de seguimiento, a medida que se efectuaban las inspecciones judiciales.

EL PROYECTO DE INSPECCIÓN GLOBAL, LAS REUNIONES DE MARZO DEL 2007 EN ECUADOR Y LA FILMACIÓN DE CRUDO

5. En Marzo del 2007, viajé al Ecuador para reunirme con el equipo legal y técnico de los DLA y con Donziger. Charles Champ y Richard (“Dick”) Kamp también participaron en este viaje, en el que estuvimos en Ecuador del 2 al 6 de marzo del 2007. El propósito de este viaje, tal como me lo describió Donziger, era mostrar la concesión a Charles Champ y ponerlo al tanto de todo.

6. Durante este viaje, el 3 de marzo del 2007, en las oficinas de los representantes de los DLA en Quito, Ecuador (también denominadas las oficinas “Selva Viva”), participé en una larga reunión de estrategia del equipo de los DLA acerca de la preparación del informe global del perito que debía presentarse en breve.

7. La reunión del 3 de marzo y las otras reuniones en las que participé con Donziger fueron grabadas en video por el equipo de filmación de *Crudo*. En base a lo que observé personalmente, el equipo de filmación recibía instrucciones de Donziger acerca de qué filmar y cuándo prender y apagar las cámaras. Vi al equipo de filmación de *Crudo* seguir instrucciones de Donziger en muchas oportunidades.

8. Entre los presentes en la reunión de planificación del 3 de marzo del 2007 en Quito estaban Donziger, Pablo Fajardo, Luis Yanza, Fernando Reyes, y otros consultores y abogados de los DLA. Richard Cabrera, a quien Pablo Fajardo se refería como perito, también estaba presente en la reunión. Antes de la reunión, Donziger me dijo que Cabrera estaría presente, y que esperaba que Cabrera fuera nombrado perito del Tribunal Ecuatoriano, encargado de realizar la evaluación del daño global solicitada por los DLA.

9. Resultaba claro de las presentaciones y de mis conversaciones con la gente en la reunión que los DLA pensaban realizar la evaluación global de los daños. En especial, interpreté que las manifestaciones de Fajardo, captadas en las tomas eliminadas de *Crudo*: “[y] aquí si queremos el apoyo de todo el equipo técnico nuestro... de expertos, científicos, abogados, politólogos, para que todos aporten a ese informe – o sea– vean... la carga no va a ser del perito. La carga la llevamos entre todos” significaban que los abogados y consultores de los DLA contribuirían al trabajo y al informe de Cabrera.

10. He examinado la Declaración de Fernando Reyes acerca de la reunión del 3 de marzo de 1997. Lo que el Sr. Reyes recuerda de los hechos en los que ambos estuvimos presente coincide con lo que yo recuerdo, salvo que no recuerdo la presentación del Sr. Champ.

11. Durante un almuerzo con Kamp, Donziger y Charles Champ el 4 de marzo de 2007, Kamp dijo a Donziger que el hecho que el perito estuviera presente en la reunión era “bizarro”. Donziger le dijo a Kamp que no dijera nada acerca de ello, y dijo: “Esa es la forma en que funciona.”

12. En conversaciones en fechas próximas a las reuniones de marzo del 2007, Donziger me aclaró que era esencial que la coordinación entre los DLA y Cabrera se mantuviera en secreto.

13. En la reunión del 4 de marzo del 2007, Kamp, Champ y yo planteamos a Donziger aspectos relacionados con los datos ambientales que habíamos visto. Específicamente, en mi análisis de los datos, determiné que no había ninguna prueba de que la contaminación hubiera migrado alejándose de las piscinas. Tal como le dije a Donziger “todos los informes dicen que sólo está [es decir, la contaminación del agua subterránea] en las piscinas y las estaciones y que no se ha diseminado nada a ningún lugar en absoluto.” Y cuando Champ le dijo a Donziger que “no hay suficiente información sobre esa agua freática” y que “el único agujero en la remediación es el agua”, Donziger dio instrucciones al equipo de filmación que estaba filmando la conversión de que detuviera la filmación, diciendo: “[A]llí hay otro punto. Tengo que demostrar la razón a esa gente, pero no puedo dejar que la cámara lo capte”.

14. Las únicas pruebas de muestreo de agua del equipo de los DLA que vi incluían pruebas del agua de muestras extraídas utilizando barrenos manuales en las piscinas o cerca de ellas. Esta metodología no es adecuada para recolectar muestras de agua subterránea, a menos que se extraigan las partículas de tierras por filtración o permitiéndoles que decanten. Sé que al menos algunos de los resultados del muestreo de los DLA no eran confiables debido a la existencia de partículas de tierra en las muestras. Solicité a Donziger y al equipo de Quito en muchas ocasiones que se realizaran muestreos adicionales de las aguas subterráneas, pero nunca recibí la aprobación para dicho muestreo. En ningún momento mientras trabajaba en el Proyecto Ecuador vi dato alguno que respaldara una determinación de que existía una contaminación de las aguas subterráneas como consecuencia de las operaciones de TexPet en ningún otro lugar que no fueran las piscinas.

15. Cuando le dije a Donziger que faltaba una cantidad importante de datos del agua subterránea, sugirió que podíamos “extrapolar” para atribuir contaminación a las áreas donde no se había realizado ningún muestro y “recibir dinero por ello”. Luego dijo que todo esto “es nada más que mucho humo y espejos y mierda para el tribunal”. Las declaraciones de Donziger en el film acerca de “obtener dinero” y del uso y uso incorrecto de hechos y datos para respaldar la posición que quería adoptar en el juicio son representativos de las declaraciones de Donziger sobre estos temas.

16. Mi impresión fue de que Donziger no tenía interés en los resultados de las evaluaciones científicas del área a menos que las pudiera utilizar para atacar a Chevron. Donziger parecía tener interés en aumentar el monto de las demandas de indemnización por daños y perjuicios al máximo monto posible.

17. Cuando Champ le dijo a Donziger, durante una reunión el 4 de marzo del 2007, que debíamos ser totalmente transparentes con Chevron acerca del muestreo que se realizaría y lo que mostraban los datos del muestreo, Donziger nos informó que su objetivo era que “no sepan una mierda.” Para alcanzar este objetivo, Donziger me indicó que mantuviera mi relación con Cabrera y la evaluación global de los daños, así como la de los otros consultores y abogados de los DLA, en secreto. Seguí sus instrucciones en tal sentido en todo momento mientras trabajé en el Proyecto Ecuador.

DIRECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE DONZIGER

18. En conversaciones con Donziger acerca del trabajo que habría que hacer para una evaluación global de los daños, resultó evidente que se necesitaría una empresa de consultoría de mayor envergadura. Yo había trabajado anteriormente para Stratus Consulting y le sugerí a Donziger que los contratara para este trabajo.

19. Donziger se puso en contacto con Stratus por primera vez el 27 de marzo del 2007, o aproximadamente en dicha fecha, a través de una llamada en conferencia que yo organicé, que incluyó a Donziger, David Chapman, David Mills y a mí. Donziger luego se reunió con Stratus el 26 de abril del 2007, en las oficinas de Stratus en Boulder, Colorado. Parte de esta reunión fue filmada por el equipo de filmación de *Crudo*. Joshua Lipton, Douglas Beltman, David Chapman, Preston Sowell y yo asistimos a la reunión con Donziger. En dicha reunión, Donziger describió el trabajo de Stratus como la preparación de una evaluación de los daños para el juicio Lago Agrio. Donziger describió los elementos específicos de los daños que quería incluir en la evaluación utilizando un memorándum de fecha 22 de abril del 2007 que había proporcionado anteriormente a Joshua Lipton. En un mensaje de correo electrónico anterior a

Joshua Lipton, que he examinado, Donziger dijo que la demanda por daños y perjuicios probablemente fuera por “muchos miles de millones de dólares[.]”. En algún momento, Donziger dijo que los daños contra Chevron podrían estar entre 5 y 6 mil millones de dólares.

20. Sé que Stratus contrató a Kohn, Swift & Graf por medio de un contrato de fecha 20 de agosto de 2007.

21. Stratus comenzó a trabajar en el Proyecto Ecuador en agosto del 2007, después de haberse reunido por primera vez con Donziger el 27 de abril del 2007 en las oficinas de Stratus en Boulder, Colorado. Anteriormente, yo había recibido instrucciones con respecto a mi trabajo en el proyecto de Donziger y, desde ese momento en adelante, Stratus recibió instrucciones para su trabajo en el Proyecto Ecuador de Donziger, quien se describió como el abogado estadounidense principal de los DLA. Donziger indicó qué tareas quería que Stratus realizara, editaba y aprobaba los borradores de las declaraciones o informes que Stratus emitiría, y asignaba, aprobaba y dirigía todo el trabajo de Stratus en el Proyecto Ecuador. Tengo entendido que, desde la contratación de Stratus en agosto del 2007 hasta que cesó su trabajo en el proyecto, Donziger fue el punto de contacto principal de Stratus para su trabajo en el Proyecto Ecuador, y que él dirigía el trabajo en nombre de Kohn, Swift & Graf.

22. Mi trabajo en el Proyecto Ecuador no fue dirigido en ningún momento por ninguno de los demandantes nombrados en el Juicio Lago Agrio, ni tuve ningún contacto con tales demandantes nombrados ni recibí instrucciones que hubiera entendido provenían directamente de alguno de los demandantes nombrados. No tuve ningún indicio de que alguno de tales demandantes nombrados hubiera revisado alguna vez algo que Stratus o yo habíamos preparado en relación con el Proyecto Ecuador. Por el contrario, en la medida en que recibí instrucciones de ecuatorianos, tales instrucciones vinieron a través de personas tales como Pablo Fajardo, que yo tenía entendido también representaba a los DLA.

23. En base a mi experiencia durante el tiempo en que me desempeñé como uno de los consultores ambientales de los DLA, Donziger ejercía un control prácticamente completo sobre todas las decisiones importantes relativas a la estrategia para el Proyecto Ecuador, especialmente en lo referente a nuestro trabajo, los medios y relaciones públicas. Aparte del tema de financiación, no recuerdo ningún caso en que Donziger hubiera dicho que se necesitaba la aprobación previa de cualquier otra persona para tomar una acción. Si bien otras personas, que incluyen a Pablo Fajardo, participaban en las decisiones acerca del juicio, me quedaba claro que las personas de la oficina de los DLA en Quito, lo que incluye a Pablo Fajardo, se dirigían a Donziger para recibir instrucciones.

24. Con respecto a presupuestos y financiación, era evidente que Donziger tenía un grado de control importante, pero que para las erogaciones grandes, inicialmente dependía de Joe Kohn. No obstante, nosotros en Stratus entendíamos que Donziger controlaba las decisiones estratégicas.

INSTRUCCIONES DE DONZIGER RELATIVAS A CONFIDENCIALIDAD

25. Donziger insistió en todo momento que todos los aspectos del trabajo de Stratus, lo que incluye las reuniones de Stratus con Cabrera, su participación en la redacción del Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera de noviembre del 2008 a los comentarios u objeciones de los DLA de septiembre del 2008 acerca del Informe Cabrera (la “Respuesta de Cabrera”) se mantuvieran en el más absoluto secreto.

REUNIONES DE CABRERA

26. Donziger nos solicitó a Douglas Beltman y a mí que viajáramos a Ecuador a principios de enero de 2008. Durante este viaje, Douglas Beltman y yo nos reunimos con Richard Cabrera, Steven Donziger, Luis Villacreces, posiblemente Pablo Fajardo y Luis Yanza, así como otros más, en la residencia privada de Juan Aulestia en Quito. En base a las interacciones entre Cabrera, Donziger y Villacreces, ellos se

Conocían bien. No había nadie de Chevron presente, y era obvio del lugar y de la conversación que la reunión debía mantenerse en secreto.

27. En base a mis dos interacciones con Cabrera y a un análisis de sus antecedentes, Cabrera no tenía la idoneidad y experiencia necesarias para preparar una evaluación de daños ambientales multidisciplinaria él mismo ni para diseñar tal informe.

28. No vi indicio alguno en ninguna oportunidad ni conocí a nadie que entendiera ser miembro del equipo de peritos independientes de Cabrera. Por el contrario, las personas que sé que colaboraron en la preparación del Informe Cabrera y de la Respuesta de Cabrera estaban asociadas con Donziger y los DLA o seguían sus instrucciones en su trabajo.

29. En ningún momento durante el tiempo que trabajé en el Proyecto Ecuador, lo que incluye la reunión de enero del 2008, hubo sugerencia alguna de que Cabrera estaba preparando su propio informe.

REDACCIÓN DEL INFORME DE CABRERA Y SUS ANEXOS

30. He examinado la declaración en calidad de testigo de Douglas Beltman acerca de la redacción del Informe Cabrera y sus anexos. No tengo conocimiento de ningún hecho o dato que contradiga ninguna de sus declaraciones o conclusiones. Su recuerdo del proceso de redacción y de los hechos relacionados con él coincide con el mío. Nunca conversé con Richard Cabrera acerca de la esencia de ninguna parte del Informe Cabrera ni de ningún anexo, ni recibí ninguna pregunta de él acerca de dicho informe. Durante el tiempo que trabajé sobre los materiales para el Informe Cabrera, nunca vi ni oí a Donziger, Fajardo ni a ningún otro miembro del equipo de los DLA ni a ninguna otra persona decir nada que indicara que se había dado la oportunidad a Chevron de presentar información o documentos a Cabrera. En las muchas conversaciones acerca de la redacción del informe, nadie que estuviera asociado con el equipo de los DLA sugirió que se daría la oportunidad

a Chevron de proporcionar sus propios comentarios, documentos, información, datos, relatos, síntesis, análisis o informes a Cabrera.

31. En todo el trabajo que realizó Stratus, lo que incluye la redacción de partes del Informe Cabrera, Donziger nunca nos dio instrucciones ni a Stratus ni a mí de que realizáramos algún análisis de la contaminación en el antigua área de la concesión causada por PetroEcuador, lo que incluye derrames recientes por parte de PetroEcuador. Donziger nunca nos dijo ni a Stratus ni a mí que atribuyéramos alguna de las muestras de tierra contaminada o muestras extraídas de piscinas contaminadas a PetroEcuador.

HIPÓTESIS GENERALES DEL INFORME CABRERA

32. Donziger instruyó a Stratus de que no tomara en cuenta la reparación en curso en la antigua área de la concesión, que se conocía en ese momento como el programa “PEPDA”, al realizar la evaluación de los daños.

33. Yo tenía conocimiento del Acuerdo de Liquidación y Liberación que existía entre TexPet, Petroecuador y la República de Ecuador. También sabía que, de conformidad con el “Plan de Reparación” (“RAP”) que era parte de dicha liquidación, TexPet había convenido remediar sitios específicos en la antigua área de la concesión. La evaluación de los daños contenida en el Informe Cabrera no se limita solo a los sitios que TexPet convino remediar en el RAP. Al contrario, la mayoría de los sitios incluidos en la evaluación de daños del Informe Cabrera son sitios que no era responsabilidad de TexPet remediar de conformidad con el RAP.

34. El Informe Cabrera no aborda la cuestión de si las acciones de reparación cuyo costo recomienda que abone Chevron ya habían sido comenzadas o previstas por terceros, o si se habían realizado. Stratus y yo sabíamos que PEPDA estaba remediando varias piscinas en la antigua

área de la concesión. Por lo tanto, varias piscinas que, según la determinación del Informe Cabrera, deben ser limpiadas, ya se habían remediadas o estaban siendo remediadas por PetroEcuador como parte del programa PEPDA en el momento en que se presentó el Informe Cabrera.

35. Donziger no parecía contento con el programa PEPDA aunque su propósito era remediar aquellas piscinas de petróleo que los DLA y Donziger decían causaban la contaminación. Donziger me explicó que no sería bueno para el juicio si PetroEcuador limpiaba el área, o si otras organizaciones proporcionaban viviendas mejores a la gente de la región.

36. Una hipótesis del Informe Cabrera era que los niveles de limpieza del suelo identificados por los abogados de los DLA eran los que se debían utilizar en la evaluación de los daños. Durante mi trabajo en el Informe Cabrera, yo sabía que el nivel de limpieza de los hidrocarburos totales de petróleo (HTP) en la antigua área de la concesión utilizados por Ecuador en el 2008 para la remediación PEPDA había sido de 2.500 ppm HTP. No obstante, como indicó Douglas Beltman en un mensaje de correo electrónico del 4 de marzo del 2008 dirigido a Juan Pablo Sáenz “[e]n algún momento alguien decidió que el estándar TPH de 1.000 mg/kg [equivalente a 1.000 ppm] para “ecosistemas sensibles” es el que debe usarse en nuestro caso, y estoy tratando de escribir una justificación al respecto”. Entendí que Donziger y los abogados de los DLA habían decidido que debía aplicarse el nivel de 1.000 ppm, y que más tarde decidieron que el nivel de limpieza debía reducirse de 1.000 ppm a 100 ppm. Esto produjo un aumento muy grande en la cifra de los daños por limpieza del suelo.

37. Otra hipótesis general que se proporcionó a Stratus era la cantidad de piscinas en la antigua área de la concesión. Los representantes de los DLA nos proporcionaron un “inventario de piscinas” que habían creado para ser utilizado en la evaluación de los daños, que enumeraba 917 piscinas como

construidas por TexPet. Nunca verificamos la existencia de las 917 piscinas que aparecían en el inventario. Obviamente, el recuento de piscinas es una variable crítica para determinar el alcance de cualquier reparación. No tengo motivos independientes para creer que el recuento de piscinas que nos proporcionaron los DLA era exacto o confiable.

38. Según las instrucciones de Donziger, Stratus debía realizar su trabajo de evaluación de los daños utilizando únicamente los datos e información que se nos proporcionó. No se le permitió a Stratus recolectar los datos adicionales que consideraba pertinentes para la evaluación. La evaluación de los daños del Informe Cabrera y de la Respuesta de Cabrera se basan en muchas hipótesis proporcionadas por Donziger y los representantes de los DLA que ni yo ni Stratus sabemos son verdaderas o exactas. Además, he llegado a entender de que el proceso Cabrera fue corrompido por Donziger y los representantes de los DLA. Por lo tanto, la evaluación de los daños del Informe Cabrera y de la Respuesta de Cabrera no son confiables. Desconozco el Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera, y no constituyen una base confiable para que el tribunal ecuatoriano la utilice al dictar su sentencia.

LA RESPUESTA DE CABRERA DE NOVIEMBRE DEL 2008

39. Los comentarios de los DLA sobre el Informe Cabrera en general son favorables al informe, pero sostienen que “[l]as omisiones que hemos podido detectar en el Dictamen Pericial del perito Richard Cabrera favorecen ampliamente el interés de la parte demandada porque disminuyen y/o evitan considerar ciertos daños ambientales y legislación ambiental que deben ser necesariamente tomados en cuenta en su evaluación”. Los comentarios, que incluyen las partes preparadas por Stratus, no revelan que el Informe Cabrera fue redactado por Stratus o los representantes de los DLA. Con dichos comentarios, los DLA literalmente estaban comentando sobre su propio trabajo. Por ejemplo, en cumplimiento de instrucciones de Donziger, Stratus preparó la estimación de los costos de reparación del suelo del Informe Cabrera de \$1,7MM de dólares en base a un nivel de reparación de 1.000 ppm de HTP. A continuación preparó comentarios que sostienen que “la

reparación propuesta por el Perito es inadecuada y no restituirá el medio ambiente a su estado anterior al daño ambiental” y “consideramos que 100 ppm HTP es un nivel de limpieza mucho mejor, que producirá una restauración ambiental mucho más cercana a las condiciones existentes antes del daño causado por Texaco, según las instrucciones del Tribunal.” El texto luego indica que “el costo total de reparación del suelo a 100 ppm HTP debería ser de 2.743.000.000 dólares.” Para poner esto en contexto, Donziger había insistido en utilizar un nivel de 1.000 ppm, aunque el nivel de remediación utilizado por PEPDA es de 2.500 ppm. Luego insistió en reducirlo aún más, a 100 ppm en la Respuesta de Cabrera.

40. Comenzamos a planear los comentarios de los DLA acerca del Informe Cabrera poco después de su presentación. Steven Donziger, Pablo Fajardo, Luis Yanza, Doug Beltman, Jen Peers y yo nos reunimos en Boulder el 4 y 5 de junio del 2008 para discutir los comentarios planeados, entre otros temas. Karen Hinton también estuvo presente el 4 de junio. Interpreté que dichos comentarios eran una “respuesta formal al Tribunal acerca del Informe Pericial”. Douglas Beltman comunicó una larga lista de tareas pendientes para el proyecto de comentarios. Douglas Beltman, David Mills, Jennifer Peers y yo trabajamos en partes del texto para los comentarios. Terminamos nuestro trabajo en los Estados Unidos y enviamos nuestro trabajo sobre los comentarios, una vez terminado, al equipo de los DLA. Stratus impartió instrucciones a Brian Lazar de modificar el texto de partes que ya habíamos redactado para que sonaran “más como el Perito”. Stratus redactó partes de las respuestas de “Cabrera” a los comentarios de los DLA durante octubre y noviembre del 2008. Supuse que las partes de la Respuesta de Cabrera que Stratus estaba redactando se presentarían al Tribunal Ecuatoriano como si las hubiera escrito Cabrera.

41. Los comentarios de los DLA, lo que incluye las partes preparadas por Stratus, no revelan que el Informe Cabrera fue redactado por Stratus o los DLA.

42. Entendí que el 16 de septiembre del 2008, los DLA presentaron sus comentarios al “el Dictamen Pericial, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega”, que contenían nuestro trabajo sobre los comentarios.

**CATEGORÍAS DE DAÑOS CONTENIDAS EN EL
INFORME CABRERA Y EN LA RESPUESTA DE CABRERA**

43. He examinado la declaración como testigo de Douglas Beltman acerca de las categorías de daños incluidas en el Informe Cabrera y en la Respuesta de Cabrera. No tengo conocimiento de ningún hecho o dato que contradiga alguna de sus aseveraciones o conclusiones. En cuanto a las partes limitadas del Informe Cabrera y de la Respuesta de Cabrera en las que participé, concuerdo con y adopto las declaraciones y conclusiones del Sr. Beltman. En lo que se refiere a las partes en las que no participé, no estoy capacitada para verificar ninguno de los supuestos daños o remedios propuestos en dichas partes del Informe Cabrera y de la Respuesta de Cabrera. No tengo razón para creer que dichos daños o remedios propuestos son válidos o exactos. He revisado las declaraciones del Sr. Beltman y no tengo ninguna razón para dudar de su conclusión de que la evaluación de los daños de Cabrera está corrompida y no está respaldada por información confiable, y que no puede servir de fundamento para una demanda válida por daños y perjuicios. Por lo tanto, desconozco el Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera.

LOS COMENTARIOS DE STRATUS

44. Douglas Beltman redactó los Comentarios de Stratus, y los firmé yo y otros cuatro científicos de Stratus. Para cuando firmé los comentarios, estaba claro que Cabrera no era neutral. Dado que el Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera no están respaldados por información confiable y porque ahora comprendo que el Proceso Cabrera fue corrompido por Donziger y los representantes de los DLA, retiro y desconozco cualquier aprobación del Informe Cabrera y de la Respuesta de Cabrera, lo que incluye los comentarios de Stratus del 1 de diciembre del 2008.

VISITAS AL SITIO

45. Durante todo el tiempo que trabajé en el Proyecto Ecuador, sólo visité la región del Oriente en 3 o 4 oportunidades. En total, he visitado aproximadamente 20-25 sitios en la antigua área de la concesión. Donziger o los representantes de los DLA seleccionaron la mayoría de los sitios que visité. Desconozco si las condiciones superficiales visibles que vi en dichos sitios son representativas de todos los sitios de la antigua concesión. No tengo conocimiento personal de si las condiciones que vi en dichos sitios, lo que incluye piscinas o derrames, fueron causadas por las actividades de PetroEcuador, TexPet o algún otro operador.

LABORATORIO HAVOC

46. Sé que los peritos de los DLA durante la inspección judicial utilizaron las instalaciones del Laboratorio Havoc. Visité el Laboratorio Havoc personalmente. El Laboratorio Havoc tenía dos defectos importantes en relación a su capacidad para medir hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) y cromo VI (Cr(VI)) en muestras. Havoc no tenía los equipos necesarios para efectuar determinaciones de HAPs individuales y, en lugar de ello, efectuaba un “HAP total” y lo dividía en HAPs individuales. Esta metodología produce datos que no son confiables. Por lo tanto, cualquiera de los valores de HAP (total o individual) informados por Havoc para el suelo o el agua son científicamente deficientes y no pueden utilizarse como fundamento. En cambio, el método utilizado por Chevron para los HAPs individuales es confiable.

47. Además, Havoc tercerizó la determinación de Cr(VI) en muestras (no tenían los equipos para efectuarla internamente). El tiempo de mantenimiento para la medición de Cr(VI) en muestras de agua es de 24 horas, y es muy poco probable que cualquiera de las muestras de agua enviadas por Havoc a otros laboratorios para su análisis de Cr(VI) hayan sido analizadas por otro laboratorio dentro del tiempo de mantenimiento. Desconozco el nombre del laboratorio al que Havoc envió las muestras de Cr(VI) y desconozco asimismo si dicho laboratorio

contaba con los equipos adecuados o utilizaba las metodologías correctas. En consecuencia, no tengo elementos para concluir que los datos Cr(VI) presentados por los DLA durante las inspecciones judiciales eran válidos.

48. Entiendo que, en la sentencia, el tribunal se basó en los informes periciales de las inspecciones judiciales. Por lo tanto, las comparaciones entre las concentraciones de HAP y Cr(VI) en las muestras de los DLA y en las normas ecuatorianas no son confiables.

PROCEDIMIENTOS STRATUS 1782

49. Tomé conocimiento de la solicitud de descubrimiento de pruebas en virtud del Artículo 1782 de Chevron alrededor de febrero del 2010. Estaba dispuesta, en ese momento, a efectuar una revelación total y a entregar los documentos solicitados acerca de mi rol en el Informe Cabrera y la Respuesta de Cabrera. De hecho, revelé todos los hechos importantes acerca de mi participación en el Informe Cabrera a mis abogados, Joe Silver y Martin Beier, de Silver & DeBoskey.

50. Para todos mis informes y testimonios, mis opiniones y conclusiones estuvieron basadas en una serie de hipótesis y datos que me proporcionaron Donziger y los representantes de los DLA que no me consta son correctas. Además, creo ahora que la evaluación de los daños del Informe de Cabrera y de la Respuesta de Cabrera está corrompida. Por lo tanto, desconozco todas las determinaciones y conclusiones contenidas en todos mis informes y testimonio acerca del Proyecto Ecuador. Al igual que mi colega Douglas Beltman, lamento profundamente haber permitido que se me utilizara en el Juicio Lago Agrio del modo que se me utilizó, según se detalla en la presente declaración.

Declaro bajo pena de perjurio según las leyes de los Estados Unidos que lo que antecede es verdad y correcto. Otorgado el 21 de marzo del 2013 en Nueva York, Nueva York.

[firmado]

ANN MAEST

Otorgado bajo juramento ante mí a los 22 *días* del mes de marzo del 2013.

[firmado]

Notario Público

[sello] CHEICK S. DIENG – Notario Público, Estado de Nueva York – N°01D16271613 – Habilitado en el Condado de Nueva York. Mi habilitación vence el 5 de noviembre del 2016.